Educativas, Policiales, Ministeriales y asociaciones afines al ramo, con plenitud de facultades para la suscripción de documentos, giro de cheques, letras, pagares, avances de cuenta en Bancos e Instituciones Financieras, tendrá activa participación para la elección y contratación de personal técnico y obrero, representara a la sociedad en licitaciones, juicios sociales, penales, civiles, ejecutivos, coactivos, tributarios y por la vía que sea necesaria, responder los mismos, podrá también efectuar actos de toda índole necesarios para la marcha y buena administración de la Sociedad, concurrir ante toda clase de asociaciones, instituciones, corporaciones, personas naturales y jurídicas, publicas o privadas, en toda clase de gestiones, tramites, solicitudes y negociaciones sin limitación alguna. MAS PODER para **a)** Suscribir toda clase de contratos sean ellos mutuos, prestamos, acreditivos, contratar obligaciones crediticias de Bancos o de otras Instituciones y/o personas particulares con o sin garantías de bienes sociales y con o sin hipoteca sobre los mismos, estipulando plazos, intereses, comisiones, formas de pago, abrir y manejar cuentas corrientes, girando cheques, aceptar, endosar, descontar, cobrar, rechazar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, otorgar recibos, fijar remuneraciones a empleados y obreros, removerlos cuando fuera necesario para la sociedad, registrar su firma en Bancos u otras Instituciones, otorgar poderes especificando sus facultades, responder a citaciones previa notificación al mandante en forma personal, asistir a las mismas, proseguir las mismas y todo juicio en todas sus instancias, suscribir minutas, designar abogados, hacer uso de todas las facultades necesarias habiéndose detallado alguna de ellas a solo titulo enunciativo y no limitativo; **b)** Representar a la Sociedad en todo acto civil, mercantil, judicial, extrajudicial. Ante toda clase de personas naturales o jurídicas, individuales o colectivas, publicas o privadas, autoridades politicas, administrativas, municipales y de cualquier naturaleza; **c)** Demandar y reconvenir a nombre de la sociedad, contestar demandas y reconvenciones en cualquier vía o instancia y con uso de todos los recursos ordinarios y extraordinarios que reconozca nuestra legislación o la de los países en el que se litigue, presentar toda clase de memoriales y solicitudes, ofrecer pruebas, tachar las contrarias, apelar, compulsar, decir de nulidad en los recursos de casación en el fondo o en la forma y directo de nulidad, interponer recursos extraordinarios de habeas corpus, amparo constitucional, amparo administrativo de inconstitucionalidad, recursos contra impuestos ilegales y de responsabilidad, designar peritos, depositarios y liquidadores, designar jueces y árbitros, suscribir escrituras de capitulación arbitral, aprobar e impugnar excusas, prorrogar y/o declinar jurisdicción y competencia, transar, desistir y admitir desistimientos, sustituir en todo o en parte y reasumir cuantas veces sea necesario el presente mandato; **d)** Gestionar, promover, definir y acordar toda clase de operaciones relativas al interés social, con Entidades Judiciales, estatales, autónomas, autarquicas, corporativas y particulares; **e)** Celebrar toda clase de contratos, suscribiendo minutas, escrituras publicas y/o documentos